AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-326. -CESACION DE EFECTOS CIVILES-.

Al despacho del Señor Juez.

Bucaramanga, 13 de enero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES, no se subsanó de los defectos anotados en el auto de fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020) por lo que de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la misma.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES, adelantada por el Señor ADOLFO LEON HOLGUIN CARVAJAL, en contra de la Señora ALBA LUCIA MEDINA SERRANO, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- EJECUTORIADO el presente auto déjense las constancias respectivas en el sistema de Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

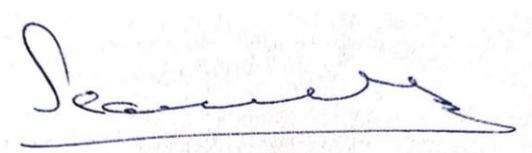

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.